



Representando a los  
Abogados europeos



## **Posición de CCBE sobre e proyecto de informe de Alexander Stubb sobre la definición de un marco regulador de las actividades de los grupos de interes (lobbistas), 31.10.2007**

### **Introducción**

El Consejo Europeo de la Abogacía (CCBE) representa a más de 700.000 abogados europeos a través de sus Colegios de Abogados dentro de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo. Además de los miembros de las Abogacías de la Unión Europea, también hay representantes de seis países europeos con estatus de observadores. El CCBE responde regularmente, en nombre de sus miembros, a las consultas que afectan a los ciudadanos y abogados europeos.

CCBE ha participado activamente en la iniciativa europea para la transparencia y ha respondido al libro verde de la Comisión europea en este sentido: [http://www.ccbe.eu/fileadmin/user\\_upload/NTC\\_document/ccbe\\_response\\_gp\\_on\\_2\\_1182239810.pdf](http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTC_document/ccbe_response_gp_on_2_1182239810.pdf)

Por otro lado, CCBE ha sometido un toma de posición sobre la definición del “lobbying” tras la solicitud de Alexander Stubb ( FI,PPE-DE). [http://www.ccbe.eu/fileadmin/user\\_upload/NTC\\_document/CCBE\\_position\\_on\\_the2\\_1196952912.pdf](http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTC_document/CCBE_position_on_the2_1196952912.pdf).

### **Propuesta de enmiendas de CCBE**

Tratándose del proyecto de informe del Sr.Stubb de 31/10/2007, CCBE desea continuar participando activamente en el debate sobre la transparencia de las instituciones políticas. CCBE sostiene plenamente la transparencia en el seno de las instituciones europeas, que constituye un requisito para la legitimidad. Estima que el proyecto de informe representa una etapa importante en el marco de la iniciativa europea para la transparencia.

CCBE apoya el comentario del considerando 19 “*El Parlamento Europeo recuerda a la Comisión que los datos financieros no son siempre el mejor medio para tomar conciencia de la amplitud de las actividades de representación de clientes....*”. A este respecto, CCBE quiere mencionar que todavía hay que elaborar reglas precisas sobre el modo de obtener las informaciones útiles para evaluar las influencias exteriores sobre los procesos legislativos y sobre el modo en que estas informaciones son obtenidas sin violación de los principios reconocidos de confidencialidad. Para alcanzar el nivel más alto de transparencia sin quebranto de las reglas deontológicas existentes, así como las reglas sobre confidencialidad reconocidas por el TJCE; CCBE propone las siguientes enmiendas:

### **Consejo de la Abogacía Europa**

*association internationale sans but lucratif*

Avenue de la Joyeuse Entrée 1-5 – B 1040 Brussels – Belgium – Tel.+32 (0)2 234 65 10 – Fax.+32 (0)2 234 65 11/12 – E-mail [ccbe@ccbe.org](mailto:ccbe@ccbe.org) – [www.ccbe.org](http://www.ccbe.org)

29.06.2007

<p>8. Todos los actores que respondan a esta definición deberían considerarse como lobbistas y ser tratados del mismo modo ya se trate de lobbistas profesionales, representantes internos de una empresa; ONG; grupos de reflexión; profesionales, sindicatos, organizaciones de trabajadores o abogados que pretendan influenciar no sobre la jurisprudencia de los tribunales sino sobre la orientación de determinadas políticas.</p>	<p>8. Todos los actores que respondan a esta definición deberían considerarse como lobbistas y ser tratados del mismo modo ya se trate de lobbistas profesionales, representantes internos de una empresa; ONG; grupos de reflexión; profesionales, sindicatos, organizaciones de trabajadores o <del>abogados que pretendan influenciar no sobre la jurisprudencia de los tribunales sino sobre la orientación de determinadas políticas</del></p> <p><b>a) Representen a un cliente en procedimientos judiciales, cuasi judiciales, administrativos y disciplinarios o cualquier otro procedimiento</b></p> <p><b>o</b></p> <p><b>b) Den consejos jurídicos en el marco de procesos políticos y decisorios de las instituciones europeas.</b></p>
<p>13. Solicitud a la Comisión de negociar con el el proyecto de código deontológico de los lobbistas; recuerda a la Comisión que se está aplicando ya un código de esta naturaleza desde hace mas de diez años.</p>	<p>13. Solicitud a la Comisión de negociar con el el proyecto de código deontológico de los lobbistas; <b>solicita a la Comisión reconozca que los abogados están únicamente sometidos a su propio código deontológico y al nuevo código propuesto por la Comisión si las actividades se encuadran perfectamente dentro del considerando 8;</b> recuerda a la Comisión que se está aplicando ya un código de esta naturaleza desde hace mas de diez años</p>